



872940

3425

3936

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

JFRS.DPR.MICV.gom
N/ 102757

DEC. SEC. 1º Nº 1568

LAS CONDES, 02 MAR 2020

DEC. SEC. 2º Nº 1338

LAS CONDES, 05 MAR 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- Los Decretos Sección 1ª Nº 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª Nº 8070 de fecha 31.12.2019 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2020;
- Anexo N° 65 que identifica beneficiario, del Sub-Programa Atención Social Integral;
- El Informe de Imputación Nº 3197 de fecha 20.02.2020, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 13.02.2020, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.I. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto FUNDIDO, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario NICOLAS BARROS PEREZ, individualizado en Anexo N°65, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$500.000.- para aportar al pago de matricula en UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT N° 71.644.300-0.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona NICOLAS BARROS PEREZ individualizado en Anexo N°65, por un monto de \$500.000.-

3.- PÁGASE, la suma de \$500.000.- a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT N° 71.644.300-0.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001. Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

